



Resolución de Secretaría General

Lima, 21 DIC. 2012

N°116-2012-SG-MC

Vistos, el Informe N° 813-2012-OL-OGA/MC, de fecha 05 de diciembre de 2012, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 572-2012-OGA-SG/MC de fecha 07 de diciembre de 2012 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; debiendo el órgano encargado de las contrataciones remitir dicho expediente al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante el literal i) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad otorgó al Secretario General facultades para aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública que realiza la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 813-2012-OL-OGA/MC de fecha 05 de diciembre de 2012, la Oficina de Logística, de acuerdo a la competencia funcional que le corresponde, eleva el expediente de contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Unidades Vehiculares", el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 01 del Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2012, con número de referencia 38. En dicho expediente se encuentran establecidos las Características Técnicas Mínimas de los bienes, el valor referencial total y de cada uno de los ítems, así como la previsión presupuestal para el año fiscal 2013, señalada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 795-2012-OGPP-SG/MC, de fecha 10 de octubre del 2012;

Que, respecto a la convocatoria de la presente contratación este año 2012, el artículo 10.5 de la Ley N° 29818, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, establece que se encuentra prohibida la adquisición de vehículos automotores para el presente ejercicio fiscal, encontrándose exenta de dicha prohibición las nuevas entidades públicas del Poder Ejecutivo o de reciente creación, entendiéndose como tales a las creadas en virtud de Ley N° 29157, publicada el 20 de diciembre de 2007, así como las entidades creadas posteriormente mediante



otras normas;

Que, mediante la Ley N° 29565, de fecha 22 de julio del 2010 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado, por lo que la excepción de la prohibición de adquirir vehículos automotores durante el año 2012 resulta aplicable al Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29914, Ley que establece medidas en materia de Gasto Público, del 11 de setiembre de 2012, establece las medidas excepcionales para la convocatoria de procesos de selección, indicando que de manera excepcional, las entidades de los tres niveles de gobierno se encuentran facultadas a realizar la convocatoria de los procesos de selección de bienes, servicios y obras, cuya ejecución debe iniciarse en el año 2013 y que cuente con financiamiento previsto en la programación y formulación del Presupuesto del año fiscal 2013, actualmente recogida en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, respecto a la ejecución del presupuesto correspondiente al año fiscal 2013, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, dispone la exoneración a favor de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la prohibición prevista en el numeral 10.5 del artículo 10° de la referida Ley, respecto a la adquisición de vehículos automotores a ser utilizados para el cumplimiento de sus funciones, previo Informe de la Oficina General de Administración respecto a la necesidad de la adquisición de los vehículos, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

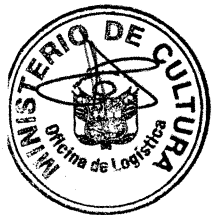
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2011-MC, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo competente para programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos relacionados a los recursos financieros y de abastecimiento, de conformidad con las normas técnicas y legales de los respectivos sistemas administrativos; así como las acciones relativas al control patrimonial del Ministerio;

Que, mediante Memorando N° 572-2012-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración, en el ejercicio de sus exclusivas competencias funcionales, señala el destino, uso y finalidad pública que se pretende alcanzar con la presente adquisición;

Que, mediante Informe N° 813-2012-OL-OGA/MC, la Oficina de Logística, en el marco de su exclusiva competencia funcional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, remite el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado elaborado en el Informe N° 007-2012-/FSP-OL, de fecha 05 de diciembre de 2012, para la "Adquisición de Unidades Vehiculares", determinando que por dicha contratación corresponderá convocar una Licitación Pública, según relación de ítems, con el Valor Referencial de S/. 3'437,026.30 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Veintiséis con 30/100 Nuevos Soles);

Que, el expediente elevado por la Oficina General de Administración reúne los requisitos exigidos en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando necesaria su aprobación;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el





Resolución de Secretaría General

N°116-2012-SG-MC

Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo tal decisión ser notificada a cada uno de los miembros;



Que, mediante el literal k) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad otorgó al Secretario General facultades para designar a los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc y similares; así como modificar la composición de los mismos, que de acuerdo a la normatividad vigente no requieren expresamente la intervención del Titular;



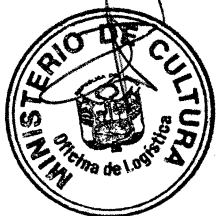
Que, mediante Informe N° 813-2012-OL-OGA/MC la Oficina de Logística solicita, además la designación del Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar la Licitación Pública para la "Adquisición de Unidades Vehiculares", proponiendo a los miembros que lo integrarán;

Que, mediante Memorando N° 572-2012-OGA-SG/MC, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Unidades Vehiculares", así como la designación del Comité Especial encargado de su organización, conducción y ejecución;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública, para la "Adquisición de Unidades Vehiculares", cuyo valor referencial total es de S/. 3'437,026.30 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Veintiséis con 30/100 Nuevos Soles);



ARTÍCULO 2°.- Designar el Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar la Licitación Pública, para la "Adquisición de Unidades Vehiculares", el cual será integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares

- Sr. Sandro Jesús Valverde Trujillo, de la Oficina de Operaciones, quien lo presidirá, tiene conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación y representa al área usuaria.
- Sra. Teodora Talledo Aguayo, quien actuará como primer miembro, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.
- Sr. Ivan Narcizo Larico Mullisaca, quien actuará como segundo, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Miembros suplentes

- Sra. Katherine Falcón Oblitas, de la Oficina de Operaciones, como miembro suplente del Presidente, quién representa al área usuaria.
- Sr. Efraín Espinoza Castro, como primer miembro suplente, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.
- Sr. José Antonio Balbín Núñez, como segundo miembro suplente, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.



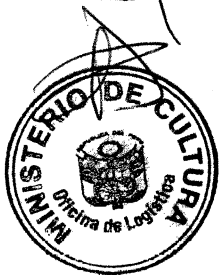
ARTÍCULO 3°.- El Comité Especial designado actuará con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.



ARTÍCULO 4°.- El Comité Especial, en cumplimiento de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y de lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI", solicitará al Órgano de Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso.



ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité Especial designado en la presente Resolución, adjuntando el expediente de contratación aprobado.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




ALFREDO LUNA BRICEÑO
 Secretario General